Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la atencion integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de proteccion en el Valle del Cauca

Código BPIN

2020003760119

Sector

Inclusión social y reconciliación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 16/06/2019 20:06:33

Identificador: 206433

[illegible]mulador: Alexandra López Rodríguez

MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION EN EL VALLE DEL CAUCA

Impreso el 22/10/2020 10:28:40 a.m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300301 - 1. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia

Programa

4199 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

PLAN DE DESARROLLO EL VALLE ESTA EN VOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Concertando con el consejo departamental de adulto mayor y las necesidades de los municipios del Departamento un plan marco de inversión de los recursos de la estampilla pro adulto mayor

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

PROGRAMA 10507- Valle Dignidad y Vejez
SUBPROGRAMA 1050701 - Fortalecimiento de Centros Vida
MR1050701 - Implementar cuatro líneas estratégicas de los lineamientos de política pública departamental de adulto mayor en el período de gobierno.
PR1050701

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NA

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

NA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

NA

Identificación y descripción del problema

Problema central

Necesidad de atender integralmente a los adultos mayores del SISBEN 1 Y 2 que se encuentran en los diferentes municipios del Valle del Cauca

Descripción de la situación existente con respecto al problema

A pesar de los esfuerzos realizados por la administración departamental y las entidades municipales aun persisten las dificultades para que los adultos mayores puedan vivir con dignidad su vejez, lo anterior como resultado a las dificultades existentes en el país referente a las desigualdades sociales que se hacen cada vez mayores cuando una persona adulta mayor no tiene recursos suficientes para subsistir. Es por esta razón que fue sancionada la Ley 1276 del 2009 con el interés de mejorar la calidad de vida de este sector de la población contando con unos recursos de destinación especifica que puedan de alguna manera servir para garantizar los derechos de los adultos mayores de los diferentes municipios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza extrema.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Necesidad de transferir los recursos de estampilla de adulto mayor a los municipios, posterior a la asistencia tecnica realizada por la administracion departamental. El Problema radica en la imposibilidad de transfererir los recursos a tiempo por dificultades en el cumplimiento de requisitos.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Empobrecimiento de la población de adultos mayores	**1.1** Dificultades por parte del estado para reducir las desigualdades sociales

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. • Adultos mayores atendidos en condiciones indignas deteriorandose su calidad de vida	**1.1** • Omisiones en la prestacion del servicios que llevan a la vulneracion de derechos de los adultos mayores de niveles 1 y 2 de sisben.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Valle del Cauca **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Alta ejecucion de recursos	Mejoramiento de indicadores del departamento
Actor: Departamental **Entidad:** Valle del Cauca **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Transferir oportunamente los recursos de la estampilla	Municipios fortalecidos en capacidad tecnica y en recursos

02 - Análisis de los participantes

Los participantes se articularan a traves de reuniones, informes y trabajo en territorio

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

40.000

Fuente de la información

Propia

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Occidente	
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio:	
Centro poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.500

Fuente de la información

Propia

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Occidente		
Departamento: Valle del Cauca		
Municipio:		
Centro poblado:		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.000	propia
	Femenino	1.500	Propia
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	2.500	propia

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Necesidad de atender integralmente a los adultos mayores del SISBEN 1 Y 2 que se encuentran en los diferentes municipios del Valle del Cauca

Objetivo general – Propósito

Trasferir oportunamente los recursos de la Estampilla para el adulto mayor en los diferentes municipios del valle del cauca para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores que se encuentran en los centros vida y centros de protección

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Porcentaje de Implementacion de las cuatro líneas estratégicas de los lineamientos de política pública departamental de adulto mayor en el período de gobierno	**Medido a través de:** Porcentaje **Meta:** 100 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Propia

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Empobrecimiento de la población de adultos mayores	Atencion integral a los adultos mayores
Causa indirecta 1.1 Dificultades por parte del estado para reducir las desigualdades sociales	Formulacion de politica para el adulto mayor

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-dia, del valle del cauca	Si	Completo
que la sociedad civil, municipios y distrito continuen ejecutando los recursos de la estampilla tanto en los centros de bienestar del anciano como en los centros vida- dia, con las dificultades plenamente conocidas y sin el lleno de los requisitos le	No	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-dia, del valle del cauca

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Asistencia tecnica a los municipios para la transferencia de recursos

Medido a través de

Número

Descripción

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2016	5,00	42,00	-37,00
2017	28,00	42,00	-14,00
2018	35,00	42,00	-7,00
2019	37,00	42,00	-5,00
2020	41,00	42,00	-1,00
2021	41,00	42,00	-1,00
2022	41,00	42,00	-1,00
2023	42,00	42,00	0,00

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Es la que se ajusta a los mandatos legales, lineamientos del ministerio de la proteccion social y garantiza la proteccion a los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben en situacion de pobreza extrema.

Con esta alternativa se pretende conocer la realidad de cada uno de los municipios frente a la implementacion de la ley 1276/2009 y ley 1850/2017; enterarse sobre las dificultadaes y necesidades en la opercion de los centros de bienestar del anciano y de los centros vida; brinadarles la asistencia tecnica necesaria teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos, construir el respectivo proyecto de inversion que de solucion a los problemas planteados y cofinanciar su ejecucioncon con el objetivo de mejorar las condiciones de los adultos mayores atendidos.

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Occidente	
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio:	
Centro poblado:	
Resguardo:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 28.252.070.400,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 28.252.070.400

Atencion integral a los adultos mayores

Producto	Actividad
1.1 Documentos de lineamientos técnicos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 39,0000 **Costo:** $ 28.252.070.400	**1.1.1** Realizar atención integral en los centros vida con las administraciones municipales. **Costo:** $ 10.252.070.400 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.2 Mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el Valle del Cauca **Costo:** $ 8.000.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.3 Mantener el funcionamiento de los centros vida EL VALLE ESTA EN VOS **Costo:** $ 10.000.000.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Actividad 1.1.1 Realizar atención integral en los centros vida con las administraciones municipales.

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.563.017.600,00
1	$2.563.017.600,00
2	$2.563.017.600,00
3	$2.563.017.600,00
Total	$10.252.070.400,00

Periodo	Total
0	$2.563.017.600,00
1	$2.563.017.600,00
2	$2.563.017.600,00
3	$2.563.017.600,00
Total	

Actividad 1.1.2 Mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el Valle del Cauca

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.000.000.000,00
1	$2.000.000.000,00
2	$2.000.000.000,00
3	$2.000.000.000,00
Total	$8.000.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.000.000.000,00
1	$2.000.000.000,00
2	$2.000.000.000,00
3	$2.000.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.3 Mantener el funcionamiento de los centros vida EL VALLE ESTA EN VOS

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.500.000.000,00
1	$2.500.000.000,00
2	$2.500.000.000,00
3	$2.500.000.000,00
Total	$10.000.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.500.000.000,00
1	$2.500.000.000,00
2	$2.500.000.000,00
3	$2.500.000.000,00
Total	

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De calendario	Dificultad en la transferencia de los recursos por demoras en los tramites administrativos	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Suspencion del servicio a los adultos mayores	Generacion de un plan de trabajo entre la Administracion Departamental y los municipios
2-Componente (Productos)	Administrativos	Dificultad para realizar los proyectos	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Imposibilidad de transferir los recursos	Apoyo para la realizacion de los proyectos
3-Actividad	Administrativos	Dificultad en trasladar los recursos para el funcionamiento de los centros vida	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Cierre de los espacios para los adultos mayores	Plan de trabajo
	Administrativos	Dificultad en la transferencia de los recursos para los centros de proteccion	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Disminucion en la calidad de la atencion a los adultos mayores	Planes de trabajo
	De costos	Los recursos son limitados	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Cierre de los centros vida el valle esta en vos	Buscar otras fuentes de financiacion

Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Municipios que reciben recursos

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	39,00	$1.000.000.000,00	$39.000.000.000,00
2	41,00	$880.000.000,00	$36.080.000.000,00
3	41,00	$1.000.000.000,00	$41.000.000.000,00
4	42,00	$900.000.000,00	$37.800.000.000,0

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$39.000.000.000,00	$39.000.000.000,00
2	$36.080.000.000,00	$36.080.000.000,00
3	$41.000.000.000,00	$41.000.000.000,00
4	$37.800.000.000,00	$37.800.000.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$7.063.017.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-7.063.017.600,0
1	$31.200.000.000,0	$0,0	$0,0	$7.063.017.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$24.136.982.400,0
2	$28.864.000.000,0	$0,0	$0,0	$7.063.017.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$21.800.982.400,0
3	$32.800.000.000,0	$0,0	$0,0	$7.063.017.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$25.736.982.400,0
4	$30.240.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$30.240.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-dia, del valle del cauca					
$69.404.611.638,34	336,67 %	$3,89	$9.610.877,65	$24.027.194.119,68	$19.253.514.710,06

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Documentos de lineamientos técnicos	$616.081.900,50

03 - Decisión

Alternativa

Mejoramiento de las condiciones para la atencion de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del sisben a través de los centros de bienestar del anciano y centros vida-dia, del valle del cauca

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Atencion integral a los adultos mayores

Producto

1.1. Documentos de lineamientos técnicos

Indicador

1.1.1 Documentos de lineamientos técnicos realizados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 39,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	39,0000	**Total:**	39,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Viajes realizados Para Asistencia A Encuentros Y Programas

Medido a través de: Número

Código: 0400G071

Fórmula: sumatoria

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: propia

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	39	**Total:**	

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4199 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Inclusión Social y Reconciliación

Subprograma presupuestal

1505 ATENCIÓN ADULTO MAYOR

Impreso el 22/10/2020 10:28:43 a.m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$7.063.017.600,00
				1	$7.063.017.600,00
				2	$7.063.017.600,00
				3	$7.063.017.600,00
				Total	$28.252.070.400,00
	Total Inversión				$28.252.070.400,00
Total					**$28.252.070.400,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Trasferir oportunamente los recursos de la Estampilla para el adulto mayor en los diferentes municipios del valle del cauca para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores que se encuentran en los centros vida y centros de protección	**Porcentaje de Implementacion de las cuatro líneas estratégicas de los lineamientos de política pública departamental de adulto mayor en el período de gobierno**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Propia	**Cronogramas ajustados**
Componentes (Productos)	1.1 Documentos de lineamientos técnicos	**Documentos de lineamientos técnicos realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** propia	**Asistencia tecnica idonea**
Actividades	1.1.1 - Realizar atención integral en los centros vida con las administraciones municipales.(*) 1.1.2 - Mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el Valle del Cauca(*) 1.1.3 - Mantener el funcionamiento de los centros vida EL VALLE ESTA EN VOS(*)	**Nombre: Viajes realizados Para Asistencia A Encuentros Y Programas** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 39.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Asistencia tecnica integral**

(*) Actividades con ruta crítica

Proceso No. 1.230.02-20.3-040

Fecha de Elaboración: OCTUBRE 21 de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de microempresas y empresas asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la ley de emprendimiento.
3. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento.
4. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo.
5. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento.
6. Acompañar a municipios en la formulación de la política social, a través de los consejos municipales de política social.

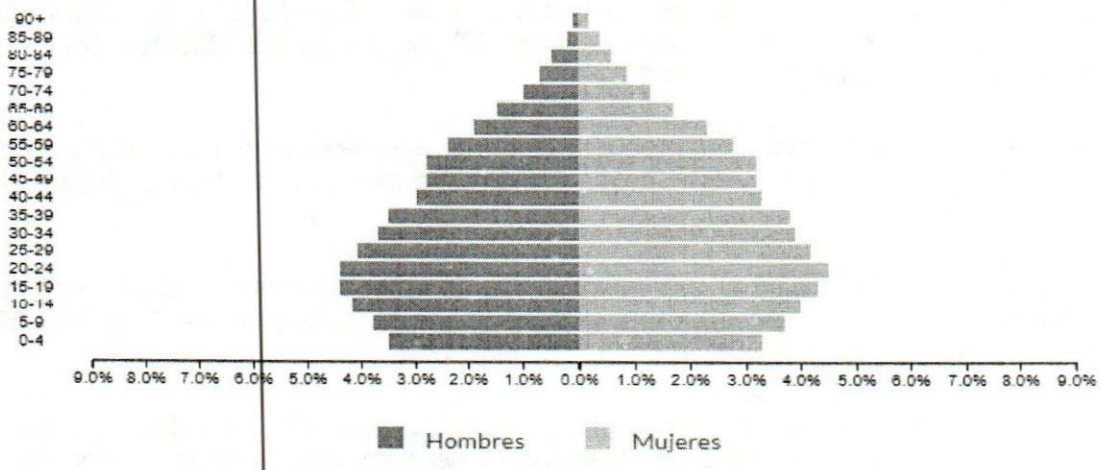
7. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
8. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico.
9. Implementar las políticas tendientes a incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, negocios de subsistencia social, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento.
10. Formular para su aprobación de programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
11. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
12. Formular políticas direccionadas a fortalecer a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes.
13. Facilitar la participación de jóvenes en planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales.
14. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del departamento.
15. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
16. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.
17. Liderar alianzas regionales con entidades con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de la política nacional de productividad y de formación en competencias.
18. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del estado social del derecho.
19. Las demás que el asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Línea estratégica:	2. Valle del Cauca territorio de integración social para la paz
Línea de Acción:	203. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz y Reconciliación.
Objetivo Específico:	Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, Sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la Política Pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo paradigma de relacionamiento entre garantes y titulares de derechos.
Programa:	20302 Valle, territorio de Paz inclusivo y modelo de respeto a las identidades

Subprograma:	2030205 El Valle somos todos y las Personas mayores se protegen
Meta (s) de Resultado:	1.MR20302001.Evaluar 6 de las Políticas públicas poblacionales, sectoriales o temáticas, cuantitativa y cualitativamente aplicando los instrumentos de medición construidos en su diseño durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	1.Asistir técnica y financieramente en 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.
Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	Mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el Valle del Cauca

De acuerdo con las cifras obtenidas por el Censo Nacional de Población y Vivienda-2018 en los datos preliminares con corte al 2 de noviembre de 2018 y con una cobertura del 99,8%, Colombia cuenta con 42.8 millones de habitantes, El 77,8% de las personas viven en cabeceras municipales, el 15,1% en rural disperso y el 7,1% en centros poblados para 2018pr.

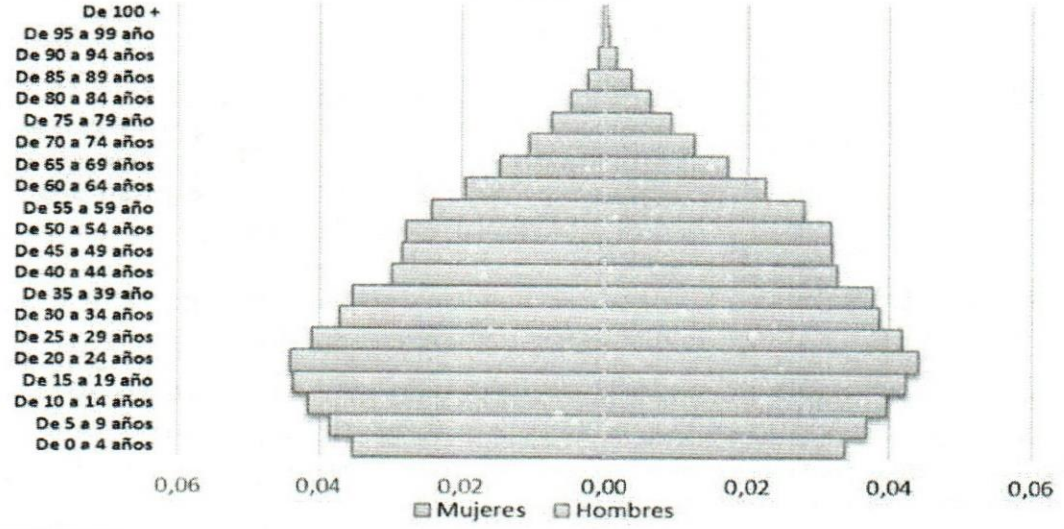
Según los datos arrojados, la población colombiana se divide en 51,4% de mujeres y 48,6% hombres.



Teniendo en cuenta el proceso es necesario analizar el fenómeno de envejecimiento poblacional en Colombia, Según las cifras preliminares del Censo 2018, la población mayor a 60 años

presenta un aumento en comparación con la de los jóvenes y niños. Para este año hay 40 personas mayores de 60 años por cada 100 personas menores de 15 años.

Estructura de población al 26 de agosto de 2018
Fuente DANE



Estos datos representan retos importantes para el país en materia pensional y de aseguramiento de salud.

Los departamentos con mayor índice de envejecimiento son: Quindío (70,43), Caldas (69,34), Valle del Cauca (60,28), Risaralda (59,54), Tolima (52,08), Nariño (50,82), Bogotá (50,17), Boyacá (50,13), Antioquia (48,73) y Santander (44,23).

En contraste los departamentos con menor índice de envejecimiento son: Vichada (10,76), Amazonas (14,31), La Guajira (14,41), Guainía (15,11), Vaupés (16,84), Chocó (20,40), Arauca (20,40), Casanare (20,55),

El Valle es el tercero a nivel nacional con mayor índice de envejecimiento en el país con el 60,28 %. Cali también referencia un acelerado envejecimiento de su población, en 2018 hay 323.507 adultos mayores, que representan el 12% de la población local.

Por lo anterior, es importante desarrollar planes y programas que permitan avanzar en la prevención en materia de salud, ingresos, crecimiento económico y bienestar social, con el fin mejorar la vida de los adultos mayores del municipio y preparar a la ciudad para una cultura del envejecimiento activo y saludable.

Lo anterior se plantea en varios documentos de análisis, como uno de los retos más importantes de transformación de las políticas sociales y conscientes de la necesidad de garantizar una mejor calidad de vida, a la población mayor de 60 años se crean los centros de promoción social para personas mayores, los cuales funcionan con las modalidades de centros residenciales, centros vida, centros de atención domiciliaria y centros de tele asistencia domiciliaria.

Los centros vida para personas mayores: Centros que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientada al cuidado y bienestar integral de la persona mayor y promoción social

Los centros de protección son instituciones que atienden a los adultos mayores en situación de abandono son de larga estancia, a muy pocos se les consigue familiar que asuma la responsabilidad de cuidarlos, por lo que deben permanecer en esos sitios hasta su fallecimiento.

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023, "VALLE INVENCIBLE", en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la ley 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) se estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.

La Ley 1276 de 2009, ordena a Departamentos, Distritos y Municipios a la adopción de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, con la que se busca financiar la atención integral de las personas mayores, ubicadas dentro de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en los Centros Vida y Centros de Protección.

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, respondiendo al mandato de la Ley 1276/09 asume el compromiso de atender a la población de adultos mayores del Valle del Cauca en situación de extrema vulnerabilidad, con la expedición en el año 2012, de la Ordenanza 0357, por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor, correspondiendo a la Secretaria de Desarrollo Social la distribución de los recursos en los diferentes municipios para el buen funcionamiento de los Centros Vida/ Día y de los Centros de Protección.

La Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, establece como tipo penal el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

El 11 de marzo de 2020, la OMS al declarar la pandemia por el COVID-19 solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para la mitigación del contagio.

El 17 de marzo de 2020 mediante Decreto 417 con la firma del presidente de la República y todos sus ministros se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el

territorio Nacional, estado, que ha sido prorrogado hasta el mes de octubre.

El Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 470 de 2020 adopta medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y ordena el cierre parcial de actividades de centros vida y centros día, exceptuando el servicio de alimentación, que se siguió prestado de manera domiciliaria.

El artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, establece que "(...) El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente."

Los Centros de Protección de larga estancia son instituciones que tienen por objeto brindar una atención especializada a las Personas Mayores, en especial a quienes se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad o abandono, rescatándolos de la marginalidad, restableciendo sus derechos y garantizando un trato digno al final de sus días.

En la gran mayoría de Municipios existen este tipo de instituciones, muchos de ellos creados por la el altruismo e iniciativa privada, sin presupuesto oficial, dependiendo de donaciones o ayudas de particulares, con una alta población de mayores abandonados o en la indigencia, situación que se ha visto agravada con ocasión la emergencia por el Covid -19 .

La ley 1850 de 2017, permite que los departamentos puedan, a través de la celebración de convenios para el financiamiento de Centros de Bienestar, concurrir al restablecimiento de los derechos de las personas mayores atendidos en estas instituciones

Ahora, en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1955 de 2019, en su artículo 217 establece que el recaudo de la estampilla debe destinarse para *"...concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones"*, es necesario que Departamentos distritos y Municipios aúnen esfuerzos para el logro de los objetivos planteados a Centros Vida y Centros de protección.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1315 de 2009, la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, el ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA, es una entidad sin ánimo de lucro que opera como un Centro de Protección, que presta el servicio de Alojamiento para 54 adultos mayores en situación de extrema vulnerabilidad, que obtuvo su personería jurídica el 01 de febrero de 1985 bajo el número 0382 otorgada por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y que tiene como objeto social: *"dar protección a las personas de la tercera edad de ambos sexos, mayores de 60 años, carentes de recursos económicos para atender a sus necesidades y a otros ancianos indigentes o*

abandonados que se encuentran en situación de vulnerabilidad"

En ese orden de ideas, el Centro de Protección ASILO ANCIANOS DE PALMIRA presenta propuesta de cofinanciación de los servicios que presta a los mayores institucionalizados, con el 30% del recurso recaudado por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en cumplimiento del artículo 217 de la ley 1955 de 2019. para la prestación de los siguientes servicios:

		Cantidad Beneficiarios	**Costo (Aportes)**
CENTRO DE PROTECCION: Funcionamiento del Centro Protección Asilo de Ancianos de Palmira, que tiene por objeto la protección destinadas al ofrecimiento de servicio de Hospedaje de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal en la atención integral de los mayores institucionalizados prestando y/o coordinando la prestación de todos los servicios que la situación particular que cada beneficiario demande a adultos mayores, consistente en: Alimentación, Vestier, Servicios Públicos, Medicamentos, Recurso Humano, Seguridad Social, Elementos de Aseo, Elementos de Bioseguridad.	Financiación del funcionamiento del CBA ASILO ANCIANOS DE PALMIRA	54	$ 64.800.000
TOTAL		**54**	**$ 64.800.000**

PARA CENTROS DE PROTECCION:

ATENCION INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. **CUIDADO DIARIO:** Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales

2. **PROMOCION DE LA SALUD:** Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades:

3. **ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA:** El adulto mayor institucionalizado, comúnmente se encuentra en abandono, sin apoyo familiar y sin sustento económico por lo cual al presentar una patología no tiene los recursos de ser atendidos por un profesional es por eso que la institución cuenta con un Gimnasio adecuado para realizar terapias físicas de acuerdo al convenio que existe con la Universidad Santiago de Cali, la actividad física regula y puede prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la Tercera Edad.

4. **ATENCION MÉDICA INTERNA Y EXTERNA:** La institución cuenta con valoración médica para los Adultos Mayores, con Profesionales con los diferentes convenios con los que cuenta el asilo, los cuales nos brindan atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.

5. **MANTENIMIENTO DE LA SALUD:** Cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. **ALIMENTACIÓN:**

. Desayuno

. Refrigerio (mañana y tarde)
. Almuerzo
. Comida

Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.

7. ACTIVIDADES OCUPACIONALES:

. Actividades Lúdicas
. Juegos de mesa
. Entretenimiento (T.V, Música)

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

93141506 desarrollo Social y Participación: Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el valle del cauca "mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el valle del cauca"

93141506 desarrollo Social y Participación: Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el Valle del Cauca "realizar atención integral en los centros vida con las administraciones locales"

IDONEIDAD Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL CENTRO DE PROTECCION ASILO ANCIANOS DE PALMIRA:

EL CENTRO DE PROTECCION ASILO ANCIANOS DE PALMIRA, con sigla "ASILO ANCIANOS DE PALMIRA" es una entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad por el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, registrado en cámara de comercio de Palmira bajo el N° S0001893 del libro 1°, del registro de entidades sin ánimo de lucro del 10207 del mes de mayo del año 2018.

Que viene prestando los servicios a las personas mayores desde hace 30 años cuyo concurso a contribuido a aliviar la difícil situación que se presenta con los mayores del municipio de Palmira, prestando un servicio de manera altruista a cargo del estado.

2. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de

vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, Asilo Anciano de Palmira, en el Municipio de Palmira como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, en ejecución del proyecto denominado: "*Mejoramiento de la Atención Integral de los Adultos Mayores En los Centros Vida y Centros de Protección El Valle del Cauca*".

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TRANSVERSALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del contrato a la supervisora del contrato asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta del inicio. Producto: Plan de trabajo para la ejecución del contrato.
B. Presentar un informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica a la terminación del plazo de ejecución del proyecto. Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica.
C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.
1. FRENTE AL CUIDADO DIARIO: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales.
2. FRENTE A LA PROMOCION DE LA SALUD: Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades.
3. ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA: Realizar terapias físicas. La actividad física regula para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la Tercera Edad.
4. ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA: Prestar la atención médica con profesionales con el fin de brindarle la atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.
5. MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades

funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio (mañana y tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.

7. ACTIVIDADES OCUPACIONALES: Brindar el servicio de actividades ocupaciones como: actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguientes PRODUCTOS: 1. Caracterización con enfoque diferencial y sistematización de la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización. 2. Informe de gestión mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los beneficiarios, con los respectivos soporten que acrediten el pago. 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El Centro de Protección ASILO ANCIANO DE PALMIRA atenderá a 54 adultos mayores beneficiarios de los niveles I y II del Sisbén.

Nota: El contratista deberá acogerse a la tabla de costos promedio, mínimos y máximos de servicios ofrecidos en centros de protección, los cuales son resultado del análisis del sector.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca

4.2 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2020.

4.3 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio para la cofinanciación de centros de protección, parágrafo artículo 16 de ley 1850 e 2017.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación directa

La modalidad de selección del contratista será a través de la contratación directa para el manejo y financiación de los Centros de Protección dentro del marco establecido en el parágrafo del artículo16 de la ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la Ley 1855 de 2019.

El parágrafo del artículo 16 ley 1850 de 2017: *"La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad"*

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 46 Ibídem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Que el artículo 48 Ibídem, consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que los artículos 113 y 209 superior, establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 303 superior en su inciso 1° dispone que: *"... en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (...)"*

Que la Gobernación del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del todo el Departamento y los desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

A su vez, la Subsecretaría de Participación y Desarrollo Social, tiene la facultad para *"1. Establecer acciones que propendan para el mejoramiento de la calidad de vida de la población desde el desarrollo humano y social a través de la investigación y construcción social, la integración de los sectores públicos y privados, el respeto al entorno del medio ambiente y pensamientos sistémico e integral. 2. Coordinar con otras entidades del sector y planeación departamental la construcción de estadísticas departamentales sectoriales. 3. Liderar la definición y aplicación de estrategias que conlleven a una gestión social integral. (...) 5. Desarrollar habilidades y capacidades institucionales departamentales y municipales para implementar la gestión social integral, con base en los principios, enfoques, lineamientos e instrumentos estipulados en el marco de las políticas sociales.*

(...)"

Que los artículos 11 y 5 Ibídem, disponen que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud. Que el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes".*

Que la Asamblea Departamental respondiendo al mandato de la Ley 1276/09 asume el compromiso de atender a la población de adultos mayores del Valle del Cauca en situación de extrema vulnerabilidad, con la expedición en el año 2012, de la Ordenanza 0357, por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor, correspondiendo a la Secretaria de Desarrollo Social la distribución de los recursos en los diferentes municipios para el buen funcionamiento de los Centros Vida/ Día y de los Centros de Protección.

Las normas aplicables se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el parágrafo del articulo 16 Ley 1850 de 2017 y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal.

El Parágrafo del Artículo 3° y parágrafo del Artículo 8° de la Ley 1276 de 2009, modificados por el artículo 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017, establecen que el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones".

El Articulo 16 de la ley 1850 de 2017, establece: Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: ARTICULO 8°. Modificado por el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. **Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de**

tercera edad.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado a través de la respuesta a la consulta No. 4201714000004669, sobre la aplicación del decreto 092 del 2017 en contratación con recursos de estampilla pro adulto mayor, para lo cual ha indicado lo siguiente:

Que ***el parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 recula una materia especifica de manera especial que es diferente al asunto reglamentado por el Decreto 092 de 2017.*** *Sin embargo, la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades sin ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.*

El anterior sustento lo baso en:

1. *La Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*
2. *El mismo artículo constitucional autoriza al Gobierno la reglamentación general de esos contratos para el apoyo de entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.*
3. *El Decreto 092 de 2017 restringe su aplicación a los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales el legislador dispuso se regían por las mismas normas.*
4. ***El parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 es una regla especial que autoriza celebrar acuerdos de voluntades con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, advirtiendo que los municipios y distritos deben contar con una estructura organizacional suficiente para administrar el seguimiento y control de esos acuerdos.***
5. *La norma especial, como lo es el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017.*

Igualmente, en respuesta a la consulta No. 2401814000004968, se pronunció sobre la aplicación del decreto 092 de 2017 a Convenios de Asociación celebrados con entidades privadas, manifestando que:

Cuando existe una norma que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, ***en una materia específica y de manera especial, este prevalece sobre el Decreto 092 de 2017, y este último no debe aplicarse.*** *A manera de ejemplo, algunas de estas regulaciones especiales que prevalecen sobre el Decreto 092 de 2017 son:* ***ley 1276 de 2009****, artículo 8 (atención integral al adulto mayor, centros vida) Ley 1575 de 2012, artículo 3 (contratación con cuerpo de bomberos),*

ley 1551 de 2012, artículo 6 (convenios solidarios), entre otras.

En ese orden de ideas, en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente indicó que:

***El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. A la fecha se han identificado algunas especiales**, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras adicionales:*

Apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros	- Ley 101 de 1993, artículo 7 - Ley General de desarrollo agropecuario y pesquero
Convenios con Comités Departamentales Cafeteros	Ley 863 de 2003, artículo 59
Convenios para que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses coordine y promueva las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES	Ley 938 de 2004, artículo 36 numeral 10
Prestación de servicios de programas de protección y servicios sociales	Decreto 1227 de 2005, artículo 70
Sociedad de mejoras públicas	Ley 1217 de 2008, artículo 9
Atención Integral al Adulto Mayor. Centros Vida	Ley 1276 de 2009, artículo 8
Ley General de Bomberos de Colombia	Ley 1575 de 2012, artículo 3
Convenios solidarios entre Entidades municipales y Juntas de Acción Comunal	- Ley 1551 de 2012, artículo 6 - Ley 136 de 1994, artículo 141 - Código de Régimen Municipal, Decreto Ley 1333 de 1986 artículos 375 a 378
OCAD paz	- Constitución Política, artículo 361, parágrafo 8° - Decreto Ley 1534 de 2017, artículo 4 - Decreto 2039 de 2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Constitución política
- Ley 80 de 1993
- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 1276 de 2009

- Artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017
- Ley 1315 de 2009
- Articulo 217 ley 1955 de 2019
- Decreto 1082 de 2015
- ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 EN COLOMBIA
- Conceptos y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del contrato se estima en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS mcte ($64.800.000,oo), aporte de la Gobernación del Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN.

Unidades (x)	Componentes y/o Actividades	Cantidad Beneficiarios	Costo (Aportes)
CENTRO DE PROTECCION: Funcionamiento del Centro Protección Asilo de Ancianos de Palmira, que tiene por objeto la protección destinadas al ofrecimiento de servicio de Hospedaje de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal en la atención integral de los mayores institucionalizados prestando y/o coordinando la prestación de todos los servicios que la situación particular que cada beneficiario demande a adultos mayores, consistente en: Alimentación, Vestier, Servicios Públicos, Medicamentos, Recurso Humano, Seguridad Social, Elementos de Aseo,	Financiación del funcionamiento del CBA Asilo de Anciano de Palmira	54	$ 64.800.000

Elementos de Bioseguridad. Conforme a la ley 1315 de 2009 y ley 1850 de 2017			
TOTAL		**54**	**$ 64.800.000**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ITEM 2 VALOR: 1.500.000.000 COP 1-1030/1151/2-3211100829/0710507010100000/PI07100829110102: ESTAMP ADULTO MAYOR/SRIA DESARR SOCIAL/MEJ ATENC INTEG ADUL/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/MEJORAR LA ATENCIÓN según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500006891 del 09 de octubre de 2020 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000) para la vigencia fiscal 2020.

ELEMENTO PEP PI07-100829/1/1/01/02.

VALOR A COMPROMETER DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (64.800.000).

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EL VALLE DEL CAUCA.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, aportará el valor correspondiente al aporte económico que realiza la Gobernación, como parte de la financiación del centro de protección para garantizar la atención integral de los adultos mayores a su cargo, estipulado de la siguiente manera: el primer desembolso del 50% se realizara una vez se suscriba el acta de inicio y la aprobación por parte de la supervisión tanto del plan de trabajo como el cronograma de ejecución y el segundo desembolso correspondiente al 50% restante, se realizará con la aprobación del informe final.

El pago de las sumas acordadas se hará previa disposición de giros de P.A.C.

El valor aportado por la Gobernación del Valle se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención. Los valores a contratar por cada una de las actividades deberán oscilar entre los valores mínimos y máximos establecidos en el estudio del sector y que se detallan a continuación:

CENTROS DE PROTECCIÓN

ACTIVIDAD	PROMEDIO	MÍNIMO	MÁXIMO
TALENTO HUMANO	$324,250	$234,470	$414,031
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$418,333	$318,807	$517,860
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	$190,909	$163,910	$217,908
BIOSEGURIDAD	$54,734	$38,221	$71,247
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL	$50,468	$27,206	$73,731
ELEMENTOS DE ENFERMERÍA	$112,290	$53,930	$170,649
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$12,422	$5,209	$19,634
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$61,073	$18,878	$103,268
TOTAL	$1,224,480	$1,013,794	$1,435,165

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

No se tendrán en cuenta en el presente estudio ya que no es aplicable a la presente contratación.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

10 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se tendrán en cuenta en el presente estudio ya que no es aplicable a la presente contratación.

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplican para el presente proceso de contratación.

12 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares de La Subsecretaria de Programas Sociales o quien designen el ordenador del gasto las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según decreto 1-3-1181 del 14 de julio de 2020.

Comité Estructurador del Proceso.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
Componente Jurídico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de programas sociales y participación
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Componente Técnico

CHRISTIAN MARIANO JARAMILLO
Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Componente financiero

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230.02-20.3

ANEXO No. 2 (MATRIZ DE RIESGOS)

CONTRATANTE: Departamento del Valle – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
CONTRATISTA: ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Convenio ?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto convencional	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del convenio y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del convenio.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio ?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del convenio.	Efectuando una rigurosa supervisión al convenio .	Semanalmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del convenio .	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del convenio y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del convenio	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio ?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del convenio desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020	Seguimiento del supervisor del convenio	Diario
5	especifico	externo	ejecución	operacional	inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos	Posible contagio de los mayores beneficiarios de centros Vida y Centros de Protección y paralización de la ejecución convencional	3	4	3	Riesgo medio	contratista	Seguimiento de la aplicación de lineamiento de protocolo establecido por Ministerio de Salud	2	4	3	Riesgo medio	si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del convenio	semanal

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio ?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	especifico	externo	ejecución	operacional	Incremento del número de contagio por avance de la pandemia del covid-19 en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores	Cierre de atención de los Centros Vida y aplicación de medidas de emergencia en Centros de Protección , que pueden llevar a la suspensión de la ejecución del convenio.	3	4	3	Riesgo medio	Al contratista/contratante	Seguimiento de los reportes dados por la Secretaria Departamental y Municipal de Salud frente al comportamiento de la pandemia en el territorio	3	4	3	Riesgo medio	si	Contratista / contratante	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.	Seguimiento del supervisor del convenio	semanal

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según decreto 1-3-1181 del 14 de julio de 2020

Proyectó: Carlos Alberto Trujillo Jordán – Profesional Especializado.
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Comité Estructurador del Proceso

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Juridica
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de Programas Sociales y Participacion
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

ESTUDIOS PREVIOS ANEXO NÚMERO 1

ADMINISTRACIÓN O MANEJO DEL RIESGO

PROCESO: MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

CONTEXTO

OBJETO: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, Asilo Anciano de Palmira, en el Municipio de Palmira como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, en ejecución del proyecto denominado: "*Mejoramiento de la Atención Integral de los Adultos Mayores En los Centros Vida y Centros de Protección El Valle del Cauca*".

PARTÍCIPES: Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Desarrollo Social y Participación y el ASILO ANCIANOS DE PALMIRA.

CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA: adultos mayores del Departamento del Valle beneficiarios de los Centros Vida y Centros de Protección en los municipios que han implementado la ley 1276 de 2009.

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD: capacidad suficiente

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es suficiente para el cumplimiento del objeto convencional.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR: El proyecto se desarrollará en todos los municipios del Departamento que hayan implementado la Ley 1276 de 2009.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL: no aplica

CONDICIONES POLÍTICAS: no aplica

FACTORES AMBIENTALES: **no** aplica

SECTOR DEL OBJETO Y SU MERCADO: Insumos alimenticios

NORMATIVA APLICABLE: Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, artículos 15 y 16., articulo 217 ley 1955 de 2019, Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social; lineamientos para reapertura gradual progresiva de Centros vida y día en territorio nación del Ministerio de Salud y Protección Social.

EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, ha venido ejecutando desde el año 2017, los recursos recaudados por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor con los diferentes Centros de Protección y Centros Vida, ubicados en los municipios de su jurisdicción. Mediante Decreto 010-24-144 de 2017, creó el Centro Vida "El Valle está en Vos" para el municipio de Cali y Buenaventura, y desde el 2015, a través de convenios interadministrativos y convenios con instituciones

privadas ha aportado para el funcionamiento de centros de protección. En cumplimiento de la Resolución 470 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se contrató la entrega de Kits alimentarios a 5088 Adultos Mayores beneficiarios de atención en los Centros vida y Centros de Protección de los municipios que han implementado la Ley 1276 de 2009.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

RIESGO 1: Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto convencional.
CLASE: especifico
FUENTE: interno
ETAPA: planeación
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: deficiencias en la calidad del objeto convencional, desequilibrio económico, no obtención de los fines y propósitos de la contratación.

RIESGO 2: Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional.

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Deficiente Calidad de los Servicios, incumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

RIESGO 3: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del convenio por parte del contratista.
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Incumplimiento del convenio; deficiente atención a los mayores y afectación a la salud de los beneficiarios

RIESGO 4: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, económica, social, seguridad social, impositiva, normas de bioseguridad, que puedan afectar el cumplimiento del objeto convencional.
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: regulatorio.

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio que puede afectar a cualquiera de las partes

RIESGO 5 inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Posible contagio de los mayores beneficiarios de centros Vida y Centros de Protección y paralización de la ejecución convencional

RIESGO 6 Incremento del número de contagio en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores.
CLASE: especifico
FUENTE: externo
ETAPA: ejecución
TIPO: operacional

CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA: Cierre de atención de los Centros Vida y aplicación de medidas de emergencia en Centros de Protección, que pueden llevar a la suspensión de la ejecución del convenio.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

RIESGO 1: Errores en la etapa precontractual para este tipo de actividades consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto convencional.

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sob el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		
Probabilidad 2						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	
5	
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO 2: Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						4	
Probabilidad	2						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	Riesgo alto
5	
2, 3 y 4	

RIESGO 3: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del convenio

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						4	
Probabilidad	1						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	

RIESGO 4: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, económica, social, seguridad social, impositiva, normas de bioseguridad, que puedan afectar el cumplimiento del objeto convencional.

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

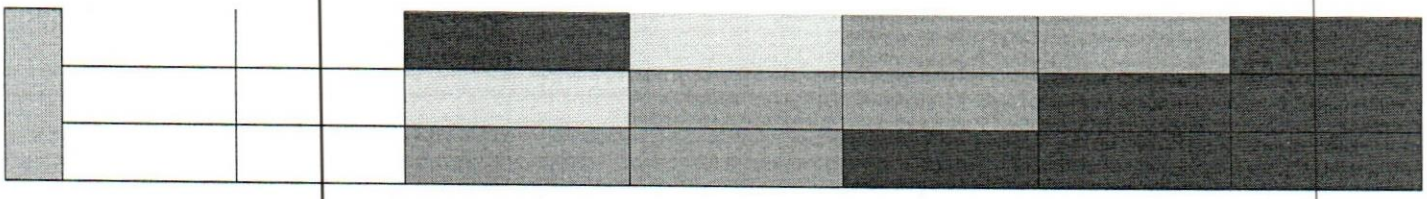
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en m del treinta po ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad 2						



CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	Riesgo alto
5	
2, 3 y 4	

RIESGO 5: inadecuada aplicación de protocolos de bioseguridad para covid- 19 o ausencia de los mismos

CATEGORÍA

	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad 3						

CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	

RIESGO 6: Incremento del número de contagio por avance de la pandemia del covid-19 en los territorios donde funcionan las modalidades de atención a los adultos mayores

CATEGORÍA

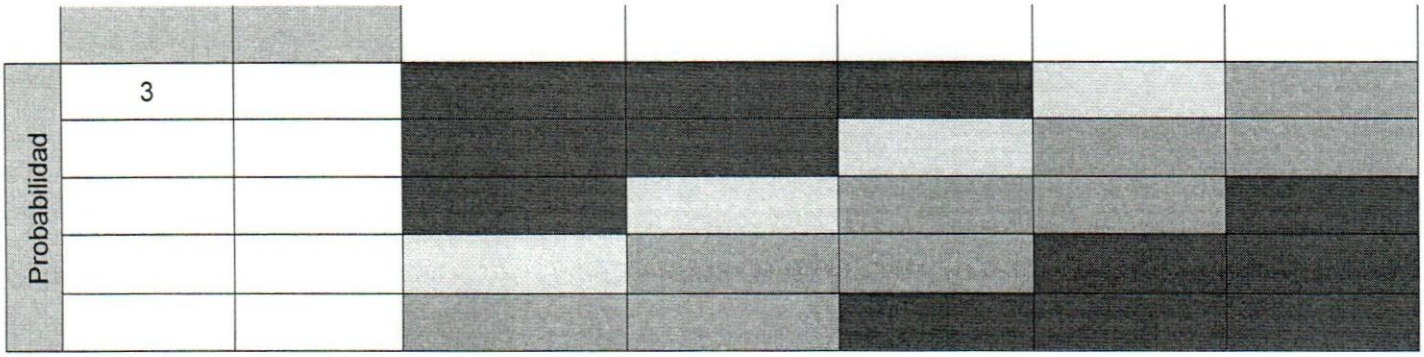
	Categoría	Valoración
probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico



CATEGORÍA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9, 10	
5 y 7	
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	

ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

RIESGO 1: Al contratante.
RIESGO 2: Al contratista.
RIESGO 3: Al contratista.
RIESGO 4: Al contratista/ contratante.
RIESGO 5: Al contratista
RIESGO 6: Al contratista/contratante

TRATAMIENTO DEL RIESGO.

RIESGO 1: Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.
RIESGO 2: Seguimiento a ejecución, adopción de medidas de control e intervención necesarias para el cumplimiento del objeto convencional.
RIESGO 3: Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del convenio, constitución de pólizas.
RIESGO 4: Actualización constante de la normatividad y regulación.
RIESGO 5: Seguimiento de la aplicación de lineamiento de protocolo establecido por Ministerio de Salud
RIESGO 6: Seguimiento de los reportes dados por la Secretaria Departamental y Municipal de Salud frente al comportamiento de la pandemia en el territorio

MONITOREAR LOS RIESGOS.
Corresponde a la Subsecretaria de Programas Sociales y Participación en los respectivos comités técnicos, que se celebran quincenalmente, revisar los documentos que hacen parte de la etapa de

planeación y conjuntamente con la Oficina Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

En los mismos comités técnicos recibir y verificar informes de ejecución, tomar las medidas correctivas tanto técnicas como jurídicas desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización de los convenios.

Expedir las respectivas actas de reunión y conjuntamente con supervisor notificar las medidas correctivas al ejecutor. Dejando constancia en la respectiva careta contractual.

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según Decreto 1-3-1181 del 14 de julio de 2020.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Juridica
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de Programas Sociales y Participacion
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CENTROS DE PROTECCIÓN VALLE DEL CAUCA

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el **"Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** *del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La estructuración del presente documento responde a las recomendaciones realizadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Guía de Transparencia en la Contratación Estatal Durante la Pandemia del Covid-19 del 6 de abril de 2020, que a continuación se enlistan:

i) Determinación de la necesidad. Si bien como se mencionó las Entidades Estatales no están obligadas a realizar estudios previos, ello no es óbice para que no efectúen un análisis adecuado, racional, razonable, idóneo, mesurado y ponderado de los bienes, obras o servicios requeridos que de manera efectiva conjuren una necesidad. Para lograr este objetivo deben acudir, para el caso de la adquisición de equipos o insumos médicos, a las recomendaciones que organismos como la Organización Mundial de la Salud o el Ministerio de Salud y Protección Social, han expedido y si ello no es suficiente, deben guiarse por las directrices de organismos de amplio reconocimiento y reputación en estos ámbitos.

ii) Verificación de la oferta. Aun cuando la contratación directa o la sujeta al derecho privado no exige la existencia de una pluralidad de oferentes, las Entidades Estatales deben verificar, previo a la celebración del contrato, I) la capacidad del futuro contratista para satisfacer la necesidad, para lo cual pueden acudir a la información consignada en el SECOP -para conocer los contratos ejecutados-, la Procuraduría General de la Nación -para conocer las

sanciones impuestas- y, aunque no es obligatorio la presentación del RUP, la Entidad puede consultarlo para analizar, entre otros aspectos, sus indicadores financieros.

iii) *Adquisición a precios justos y razonables. En coyunturas como las actuales es común la intención de querer tomar ventajas a través de la especulación con los precios de insumos o bienes requeridos para conjurar o mitigar la situación excepcional, para evitar ello, las Entidades Estatales deben utilizar como parámetros de referencia, entre otras herramientas, el histórico de precios en que esos mismos bienes, servicios u obras fueron adquiridos en el pasado ya sea por ella misma, o por otras Entidades no solo públicas sino también privadas, consultando para ello el SECOP, las listas de precios del Invías o el IDU, o también las lista de precios de instituciones como Camacol o cualquier otra que realice análisis de mercado y publique sus resultados.*

iv) *Amplia publicidad de los bienes, obras o servicios a adquirir. Como ya se mencionó, la urgencia manifiesta o la regida por el derecho privado permite que se haga la contratación sin necesidad de obtener una pluralidad de ofertas; sin embargo, ello no es una barrera para que las Entidades Estatales, haciendo uso de las herramientas de publicidad electrónica, den a conocer al público en general qué bienes, obras o servicios, están requiriendo para de esta manera lograr una selección objetiva que le permita no solo alcanzar el propósito perseguido con la contratación, sino, adicionalmente, hacerlo eficientemente, lo cual se garantiza con una adecuada competencia.*

v) *Trazabilidad permanente de los precios. Como parte de las tareas y actividades constantes que deben adelantar las Entidades que realizan la compra de bienes, obras o servicios relacionados directamente a conjurar las consecuencias del virus Covid-19, es indispensable que éstas efectúen una verificación (que se sugiere sea diaria ante la coyuntura actual) a la evolución de los precios asociados a dichos bienes, obras o servicios y en caso de detectar movimientos irregulares, que podrían ser considerados como prácticas especulativas, poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio dicha situación a la mayor brevedad posible para que sea investigada. Es importante recordar que los Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas. Así mismo, los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de*

publicación, por lo que duplicar la información afecta los datos del Sistema de Compra Pública.

vi) *Establecimiento de mecanismos de control y verificación. Es fundamental que las Entidades Estatales establezcan matrices de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del contrato y que las mismas se publiquen periódicamente para que la ciudadanía esté enterada de los avances logrados con la celebración del acuerdo de voluntades.*

vii) *Articulación de los contratos. Las Entidades Estatales deben actuar en función de los principios consagrados en el artículo 288 de la Constitución Política de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, de manera tal que sus procesos de compras solventen las necesidades generadas por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y no exista dispersión de esfuerzos y recursos.*

viii) *Acceso a los organismos de control de la información sobre los contratos. Los organismos encargados de la fiscalización de los recursos y de las actuaciones de los funcionarios que los ejecutan, deben tener pleno acceso no solo al contrato sino también al soporte de estos, lo cual permite generar confianza en la ciudadanía y legitima el accionar del Estado en su conjunto.*

Lo anterior en cumplimiento del **Artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 que indica:** "*La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación. Como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*".

2. CONTEXTO Y ASPECTOS

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, se encuentra en proceso de contratación de servicios para la atención a los adultos mayores beneficiarios de 17 Centros de protección del departamento, en el marco del

proyecto denominado "*Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el Valle del Cauca*".

Los centros de protección están divididos por municipios y según la cantidad de beneficiarios de la siguiente manera:

Centro Protección	Municipio	Beneficiarios
Fundacion El Cottolengo	Jamundi	150
Asilo de Ancianos de Palmira	Palmira	54
Fundacon para el Anciano Abandonado "La Misericordia de Jesus"	Cali	80
Fundacion Para el Desarrollo Integral del Anciano "Jesus de Nazareth" - FUNDIAN	Cali	23
Fundacion Hogar de Vida para el Anciano San Joaquin	Cali	25
Fundacion Vicentina Luisa de Marillac	Cali	23
Hogar del Anciano San Lazaro	Bolivar	19
Centro de Bienestar al Anciano Fray Luis Amigo	Pradera	20
Hogar del Anciano la Divina Providencia	Pradera	40
CBA San Jose Calima el Darien	Calima	37
Fundacion Albergue el Buen Samaritano	Guacari	27
Fundacion la Sabiduria del Abuelo	Guacari	11
Fundacion Centro Vida y Bienestar del Anciano San Vicente de Paul	Roldanillo	24
Fundacion Banco Diocesano de Alimentos	Cartago	190
Hogar Geriatrico Maria Aixa Gutierrez	Cali	8
Hogar Geriatrico Jesica Portillo	Cali	11
Centro Hogar para la Tercera Edad - La Nobleza	Cerrito	36
TOTAL		778

El presente documento es parte integral de los estudios previos y, tiene como fin principal servir como herramienta para la toma de decisiones en los valores de actividades que desarrollan los Centros de Protección para establecer un monto que aporte su funcionamiento.

2.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 46 Ibídem, contempla que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizará los servicios de seguridad social integral.

Que el artículo 48 Ibídem, consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Carta Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que los artículos 113 y 209 superiores, establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 303 superior en su inciso 1° dispone que: *"... en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento (...)"*

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Gestionar planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de microempresas y empresas asociativas para el desarrollo local y territorial del Departamento, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la ley de emprendimiento.
3. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento.
4. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo.
5. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de subsistencia en el Departamento.
6. Acompañar a municipios en la formulación de la política social, a través de los consejos municipales de política social.
7. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
8. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico.
9. Implementar las políticas tendientes a incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, negocios de subsistencia social, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tengan sede en el Departamento.
10. Formular para su aprobación de programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
11. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
12. Formular políticas direccionadas a fortalecer a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes.
13. Facilitar la participación de jóvenes en planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales.
14. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del departamento.
15. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
16. Acompañar a los municipios en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.

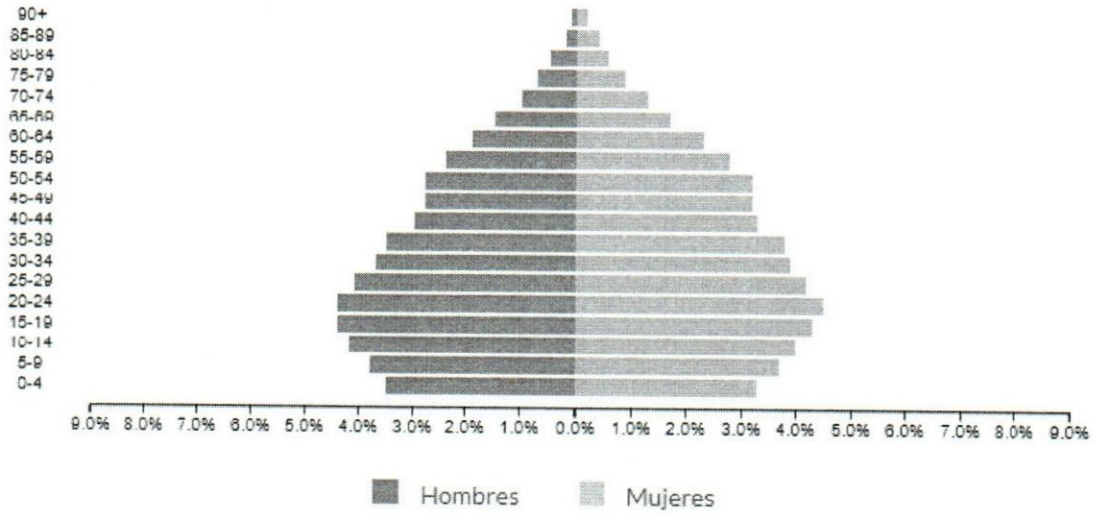
17. Liderar alianzas regionales con entidades con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de la política nacional de productividad y de formación en competencias.
18. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del estado social del derecho.
19. Las demás que el asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible
Línea estratégica:	2. Valle del Cauca territorio de integración social para la paz
Línea de Acción:	203. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz y Reconciliación.
Objetivo Específico:	Reconocimiento, restablecimiento y aplicación de los derechos humanos, Sentar las bases para la implementación exitosa y progresiva de la Política Pública de Derechos Humanos y el fomento de un nuevo paradigma de relacionamiento entre garantes y titulares de derechos.
Programa:	20302 Valle, territorio de Paz inclusivo y modelo de respeto a las identidades
Subprograma:	2030205 El Valle somos todos y las Personas mayores se protegen
Meta (s) de Resultado:	1.MR20302001.Evaluar 6 de las Políticas públicas poblacionales, sectoriales o temáticas, cuantitativa y cualitativamente aplicando los instrumentos de medición construidos en su diseño durante el período de gobierno
Meta (s) de Producto:	1.Asistir técnica y financieramente en 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION EL VALLE DEL CAUCA.

Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	Mejorar la atencion y el funcionamiento de los Centros de Proteccion en el Valle del Cauca.

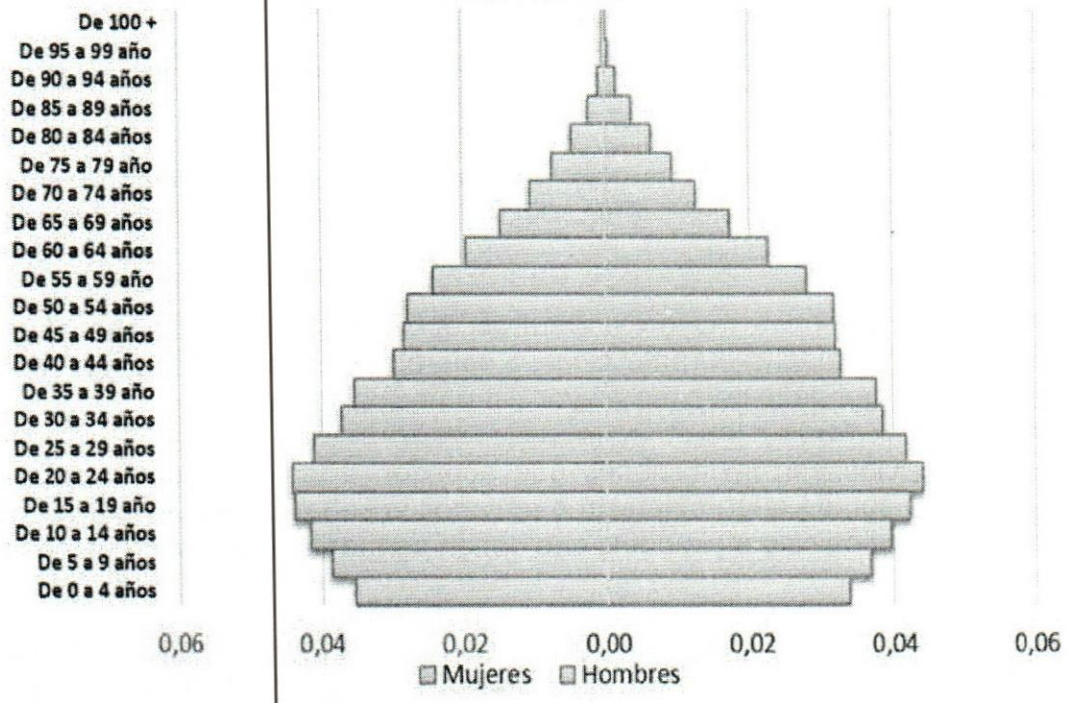
De acuerdo con las cifras obtenidas por el Censo Nacional de Población y Vivienda-2018 en los datos preliminares con corte al 2 de noviembre de 2018 y con una cobertura del 99,8%, Colombia cuenta con 42.8 millones de habitantes, El 77,8% de las personas viven en cabeceras municipales, el 15,1% en rural disperso y el 7,1% en centros poblados para 2018pr.

Según los datos arrojados, la población colombiana se divide en 51,4% de mujeres y 48,6% hombres.



Teniendo en cuenta el proceso es necesario analizar el fenómeno de envejecimiento poblacional en Colombia, Según las cifras preliminares del Censo 2018, la población mayor a 60 años presenta un aumento en comparación con la de los jóvenes y niños. Para este año hay 40 personas mayores de 60 años por cada 100 personas menores de 15 años.

Estructura de población al 26 de agosto de 2018
Fuente DANE



Estos datos representan retos importantes para el país en materia pensional y de aseguramiento de salud.

Los departamentos con mayor índice de envejecimiento son: Quindío (70,43), Caldas (69,34), Valle del Cauca (60,28), Risaralda (59,54), Tolima (52,08), Nariño (50,82), Bogotá (50,17), Boyacá (50,13), Antioquia (48,73) y Santander (44,23).

En contraste los departamentos con menor índice de envejecimiento son: Vichada (10,76), Amazonas (14,31), La Guajira (14,41), Guainía (15,11), Vaupés (16,84), Chocó (20,40), Arauca (20,40), Casanare (20,55),

El Valle es el tercero a nivel nacional con mayor índice de envejecimiento en el país con el 60,28 %. Cali también referencia un acelerado envejecimiento de su población, en 2018 hay 323.507 adultos mayores, que representan el 12% de la población local.

Por lo anterior, es importante desarrollar planes y programas que permitan avanzar en la prevención en materia de salud; ingresos, crecimiento económico y bienestar social, con el fin mejorar la vida de los adultos mayores del municipio y preparar a la ciudad para una cultura del envejecimiento activo y saludable.

Lo anterior se plantea en varios documentos de análisis, como uno de los retos más importantes de transformación de las políticas sociales y conscientes de la necesidad de garantizar una mejor calidad de vida, a la población mayor de 60 años se crean los centros de promoción social para personas mayores, los cuales funcionan con las modalidades de centros residenciales, centros vida, centros de atención domiciliaria y centros de teleasistencia domiciliaria.

Los centros vida para personas mayores: Centros que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientada al cuidado y bienestar integral de la persona mayor y promoción social

Los centros de protección son instituciones que atienden a los adultos mayores en situación de abandono son de larga estancia, a muy pocos se les consigue familiar que asuma la responsabilidad de cuidarlos, por lo que deben permanecer en esos sitios hasta su fallecimiento.

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023, "VALLE INVENCIBLE", en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) se estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.

La Ley 1276 de 2009, ordena a Departamentos, Distritos y Municipios a la adopción de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, con la que se busca financiar la atención integral de las personas mayores, ubicadas dentro de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en los Centros Vida y Centros de Protección.

La Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, establece como tipo penal el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

En desarrollo de la Ley 1276 El Departamento ha creado y opera directamente Centros Vida en el Distrito de Buenaventura y el Distrito de Cali y ha impulsado la creación y

funcionamiento de Centros Vida en otros 38 municipios, además de uno con enfoque étnico para los Pueblos Indígenas del municipio de Florida, con la suscripción de convenios interadministrativos a través de los cuales garantiza recursos y asistencia técnica para la prestación de los servicios que deben ofrecer a los mayores beneficiarios de estos programas.

El 11 de marzo de 2020, la OMS al declarar la pandemia por el COVID-19 solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, para la mitigación del contagio.

El 17 de marzo de 2020 mediante Decreto 417 con la firma del presidente de la República y todos sus ministros se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, estado, que ha sido prorrogado hasta el mes de octubre.

El Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 470 de 2020 adopta medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y ordena el cierre parcial de actividades de centros vida y centros día, exceptuando el servicio de alimentación, que se siguió prestado de manera domiciliaria.

En cumplimiento de la resolución 470 de 2020 el Departamento del Valle, contrató el suministro de alimentos a los beneficiarios de centros vida y protección como garantía mínima de supervivencia en esta emergencia, realizando cuatro entregas, una por mes, de kits alimentarios como lo ordenaba el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el avance de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional ha decidió pasar a la etapa de aislamiento selectivo permitiendo la reapertura progresiva de los Centros Vida en todo el territorio nacional, continuando con el servicio de alimentación y activando los servicios de atención psicosocial y actividad física.

Ahora, en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1955 de 2019, en su artículo 217 establece que el recaudo de la estampilla debe destinarse para *"...concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones"*, es necesario que Departamentos distritos y Municipios aúnen esfuerzos para el logro de los objetivos planteados a Centros Vida y Centros de protección.

En ese sentido y como respuesta al requerimiento del equipo técnico de atención al adulto mayor vinculado, a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento, instó a los Municipios para que identificaran sus necesidades y requerimientos para la reapertura de los Centros de Protección, siguiendo de las orientaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia causada por el Covid -19.

2.1.1 FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN

En nuestro país las transformaciones demográficas de los últimos años generadas por el significativo aumento en las tasas de envejecimiento han suscitado una serie de cambios sociales que han obligado a los gobiernos a diseñar políticas específicas para la población mayor de 60 años; es así como en el año 2007 se expide la Ley 1151 que reglamenta el Plan de Desarrollo, el cual; en su Artículo 1, literal c plantea como objetivo el diseño de una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad entre los que se cuenta la población de Adultos Mayores.

De conformidad con este objetivo el gobierno Colombiano expide la política nacional de envejecimiento y vejez 2007 – 2015 basada en 4 ejes; promoción y garantía de los derechos humanos, protección social integral, envejecimiento activo y formación del recurso humano; la implementación de esta política es el punto de partida de un conjunto de normas en beneficio de la población mayor, es así como se implementa la Ley 1171 de 2007 que establece beneficios para las personas adultas mayores tales como descuentos en instituciones educativas, espectáculos, transporte público, sitios turísticos, ingreso gratuito a bienes de interés cultural, ventanillas preferenciales, asientos preferenciales en transporte público y prioridad en consulta médica y atención en consultorios jurídicos, la Ley 1251 de 2008, por la cual se fijan normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y se incluyen directrices generales para la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la ley 1276 de 2009 que ordena la protección de las personas adultas mayores, a través de los centros vida o centros día, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida y garantiza la financiación de este tipo de programas a este grupo poblacional a través de la creación de una Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor, recurso de obligatorio recaudo, para el desarrollo y promoción de los Centros Vida de que trata la norma; la Ley 1315 de 2009 que determina

la condiciones mínimas para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a las personas adultas mayores en instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social (centros de protección, centros día e instituciones de atención); finalmente la Ley 1850 de Julio del 2017 que establece medidas de protección al Adulto mayor.

La implementación de toda esta normatividad obliga al estado Colombiano a evaluar sus alcances en el 2014 y posteriormente a actualizarlos lo que resultó en el diseño de la nueva política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, la cual se fundamenta en seis estrategias: El envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

En nuestro departamento esta normatividad se conformó en el marco legal de la Ordenanza 329 de Agosto de 2011 por la cual se establecieron los lineamientos de la política pública para el envejecimiento.

Teniendo como sustento jurídico esta normatividad se dá inició a los programas en beneficio de los adultos mayores en nuestro Departamento lo que implicó la apertura y puesta en financiamiento de los Centros de Protección Social que actualmente benefician a los adultos mayores de 60 años, en estado de vulnerabilidad y estratificados en los niveles I y II del SISBEN, a los cuáles se les brinda la canasta mínima de servicios contemplados en la Ley 1315, artículos 6, 7, 8, 9 y 10 que establecen el personal con que debe contar este tipo de instituciones, cumpliendo además con las especificaciones técnicas previstas en la Resolución No. 055 de Enero de 2018.

Teniendo en consideración la argumentación anterior, la canasta básica de servicios que ofrecerá el Centro de Protección social de nuestro Departamento, hasta Mayo 30 de 2020[1]; será la siguiente:

[1] Resolución 470 de 20 de Marzo de 2020, Artículo 3.

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL		
Canasta de servicios Ley 1315/2009	Actividades a realizar durante y después de la emergencia	Funcionario responsable[2]
Asignar una dirección técnica[3]	1.Desarrollo de las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social. 2.Velar porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Gerontólogo
Alimentación que asegure la ingesta necesaria para el adulto mayor, de acuerdo con los menús para los requerimientos de esta población.	Suministro de raciones de soporte nutricional de Lunes a Domingo, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio y comida.	Manipuladora alimentos (Art.10, literal a)
Asistencia integral permanente al adulto mayor residente.	1.Control y registro de signos vitales: Saturación de oxígeno, temperatura, tensión arterial, frecuencia respiratoria y cardíaca.	Auxiliares de enfermería[4]

[2]Todo el personal estará sujeto a la Ley 9 de 1979, sobre la salud ocupacional de los trabajadores.

[3] Ley 1315 de Julio de 2009, Artículo 6°

[4] Ley 1315 de Julio de 2009 y Resolución 055 de Enero de 2018 MDSYPS, Anexo técnico; talento humano.

	2.Administración y registro de la medicación prescrita por el personal médico. 3.Apoyo en actividades de la vida diaria: Aseo personal, vestuario, desplazamiento y alimentación. 4.Asistencia en citas médicas y exámenes.	
Mantenimiento y funcionamiento del CPS.[5]	1.Aseo áreas de servicio común. 2.Aseo y desinfección de la batería sanitaria. 3.Aseo habitaciones de residentes. 4.Mantenimiento muebles y enseres. 5.Aseo ropa de cama. 6.Aseo vestuario residentes. 7.Manejo de residuos sólidos.	Auxiliares de servicios generales (Art.10, literal b).
Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Amparo de póliza funeraria durante su permanencia en el programa que incluye todos los gastos.	Contratista operador
Psicólogo Monitores de actividades	personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales (club) que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.	

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los efectos generados por la pandemia del COVID-19 son evidentes, tanto sociales, culturales, como especialmente económicos. La recesión de diversos sectores de la

[5] Según protocolo de saneamiento básico.

economía, como las restricciones que se han optado en los países ha llevado que la proyección refleje una probable contracción[6] de la economía mundial del 5,2%, ocasionando una de las mayores crisis económicas a nivel global, en décadas. Las decisiones tomadas por cada país han tenido reacciones diferentes en la economía, por esto las regiones a nivel mundial han tenido diversos comportamientos.

Para la región de Asia oriental y el Pacífico se estima un crecimiento del 0,5% en el presente año; en la región de Europa y Asia central se calcula una contracción del 4,7%; para el caso de América Latina y el Caribe se prevé una caída en el 2020 del 7,2 % en 2020; en cuanto al Oriente Medio y Norte de África se estima una que la región se contraerá un 4,2 %. Estas cifras se evidencian en la tabla número 2.

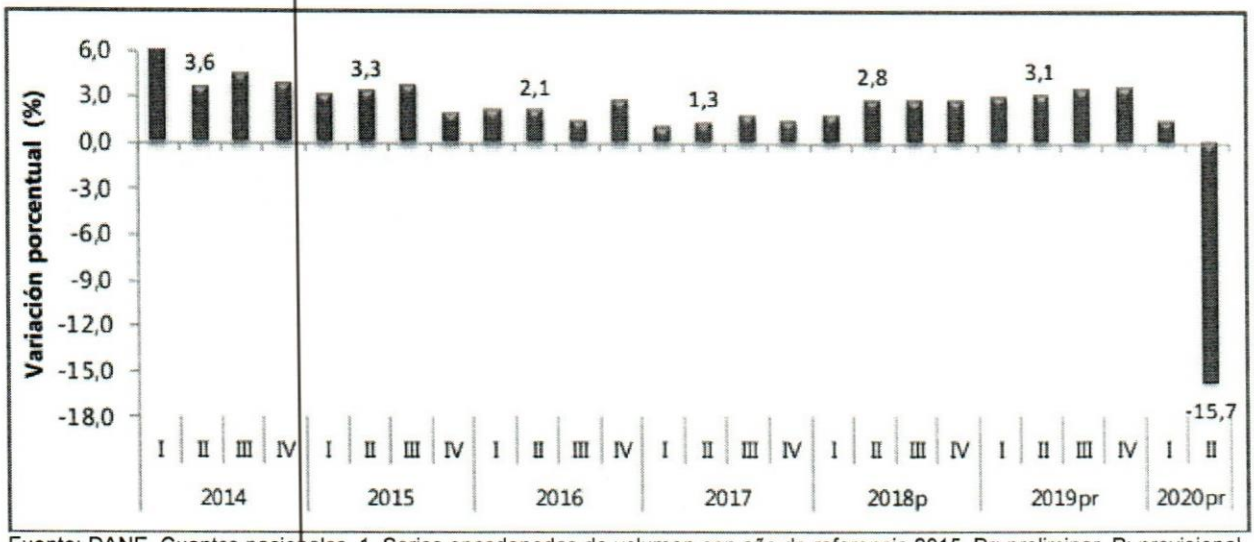
TABLA No. 2 – ECONOMÍA MUNDIAL Y POR REGIONES

TERRITORIO	AÑO				
	2017	2018	2019e	2020f	2021f
Mundo	3.3	3	2.4	-5.2	4.2
Economías avanzadas	2.5	2.1	1.6	-7	3.9
Economías emergentes y en desarrollo	4.5	4.3	3.5	-2.5	4.6
Asia oriental y el Pacífico	6.5	6.3	5.9	0.5	6.6
Europa y Asia central	4.1	3.3	2.2	-4.7	3.6
América Latina y el Caribe	1.9	1.7	0.8	-7.2	2.8
Oriente Medio y Norte de África	1.1	0.9	-0.2	-4.2	2.3
Asia meridional	6.5	6.5	4.7	-2.7	2.8
África al sur del Sahara	2.6	2.6	2.2	-2.8	3.1

Fuente: Banco Mundial

La economía, al estar integrada y globalizada, el caso para Colombia es muy similar al observado anteriormente a nivel mundial y por regiones. Según estimaciones, la contracción del PIB para el segundo trimestre del año 2020 se proyecta[7] en un 15,2% (ver gráfico 1), lo cual refleja el gran impacto que ha sufrido la economía colombiana en lo que va corrido del año.

GRÁFICO 1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB), TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN[1], 2014-I-2020PR-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales. 1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Pr: preliminar. P: provisional

En el segundo trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019[8] (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3%; Industrias manufactureras decrece 25,4%; Construcción decrece 31,7%.

6. Estimaciones del DANE, en su Boletín Informativo del segundo trimestre. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

7. Banco Mundial, https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

8. Estimaciones del DANE, en su Boletín Informativo del segundo trimestre. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por el Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5%; Industrias manufactureras decrece 13,2%; Construcción decrece 21,0%.

TABLA No. 3 - VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN, 2020PR– SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVIDAD	TASA DE CRECIMIENTO		
	ANUAL	AÑO CORRIDO	TRIMESTRAL
	2020-II/2019-II	2020-2019	2020-II/2019-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-0,6
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud5	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-37,1	-20,1	-34,9
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE

En cuanto a la economía de nuestro departamento, para el segundo trimestre del año en curso, la economía vallecaucana se contrajo[9] en un 12,9% en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Según lo evidenciado por el IMAE, el segundo trimestre se vio marcado por la caída de las doce ramas de actividad económica y, los sectores productivos que más contribuyeron a esa dinámica fueron el comercio al por mayor y al por menor con una caída del 33,9%; un decrecimiento del 30,5% en la construcción; así como una disminución del 24% en la industria. En ese mismo sentido, las importaciones cayeron en un

12,2% frente al mismo trimestre del año anterior, lo que corresponde al comportamiento de la demanda interna.

Sin embargo, en contraste con las importaciones, para las exportaciones, se presentó aumento del 12,3% en azúcares y artículos de confitería; 41,7% en productos farmacéuticos; crecimiento del 64,5% en café, té, yerba y mate; aumento del 257,4% en preparaciones alimenticias diversas; así como un crecimiento del 21,8% en jabones y agentes de superficies y; por ultimo un aumento del 9% en aceites esenciales.

Según IMAE, el Índice de Producción Industrial Regional (IPIR), medido por el DANE, registró una caída de 10% durante el segundo trimestre de 2020, muy inferior al 22,2% registrado por la industria a nivel nacional. El volumen de corrugados o empaques, y el flujo de tráfico de vehículos de carga a través de los peajes que se correlacionan con la actividad industrial y comercial, decrecieron, pero menos que el conjunto de la actividad económica departamental en el trimestre. El primero cayó un 12,3% y el segundo un 4,7%, frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, el consumo de energía del mercado no regulado, variable que se relaciona con la dinámica de la industria y el comercio, decreció un 14,6% en el segundo trimestre de 2020. Adicionalmente los despachos de cemento, variable que se relaciona con el sector de la construcción, presenta la mayor caída en el acumulado del trimestre: 39,8%.

Por otra parte, el estudio de la Universidad Javeriana y el Banco de la República exponen que existen señales positivas que se presentan en el sector financiero y el sector agrícola. El primero es indirectamente medido por la cartera de crédito bancaria, la cual crece 4,1% entre abril y mayo de 2020. Por su lado, la molienda de caña de azúcar, pasó de un crecimiento de 1,6% en el primer trimestre de 2020, a uno de 2,1% en el segundo trimestre de 2020.

9. Indicador IMAE elaborado por la Universidad Javeriana y el Banco de la República
https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2020-08/Informe_IMAE_Valle_2020T2_VFINAL.pdf

A continuación se muestra el comportamiento de dichas variables en la figura número 1:

FIGURA No. 1 - DINÁMICA DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN EL IMAE EN EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

Variables	2020T1	2020T2
Caña molida		
Despachos de cemento		
Volumen de corrugado (empaques)		
Importaciones		
Exportaciones		
Índice de producción industrial regional		
Ventas minoristas		
Índice de confianza del consumidor		
Venta de vehículos nuevos		
Peajes de carga		
Consumo de energía del sector no residencial		
Cartera de crédito bruta **		

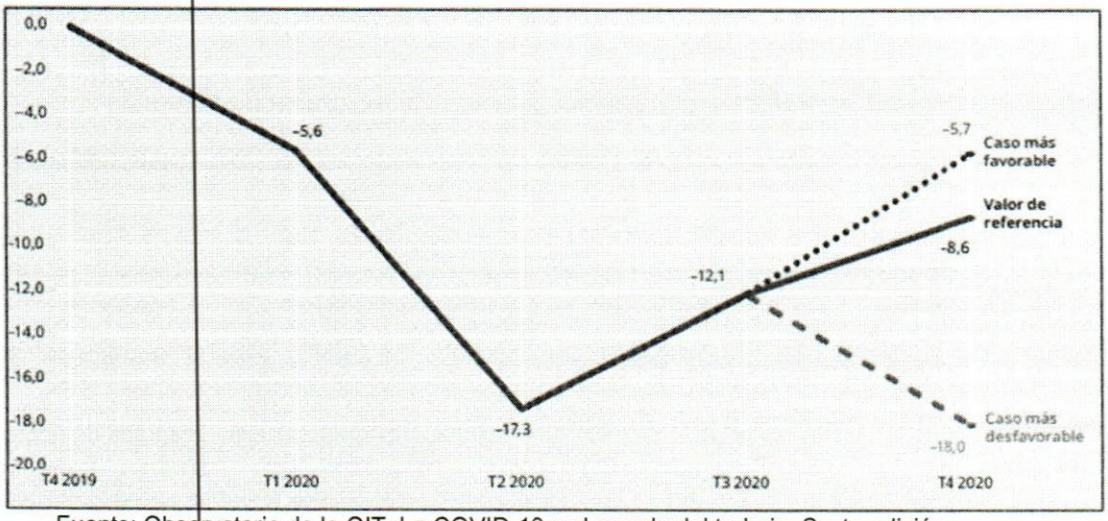
Fuente: IMAE. * El color se asocia el signo de las tasas de crecimiento interanuales: verde (positivo) y rojo (negativo). * Las tasas se calculan sobre las series desestacionalizadas. ** En el segundo trimestre 2020 se usa el pronóstico hasta el mes de mayo.

La recesión económica evidenciada por las cifras y datos, muestra que las necesidades básicas de los adultos mayores deben ser suplidas en vista a la posible falta o caída de los ingresos familiares. Así mismo, dicha crisis ha generado un aumento del desempleo, a nivel mundial, nacional y departamental, lo que conlleva a la carencia de recursos mínimos y la necesidad de acompañamiento psicosocial para los adultos mayores. Para analizar este fenómeno, se incluye información en el punto 2.2 a continuación.

2.2 MERCADO LABORAL

El mercado laboral se ha visto afectado a nivel mundial por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID 19. Según la Organización Internacional del Trabajo OIT[10], la pérdida de empleos para el primer trimestre del año 2020, fue de alrededor de 160 millones de empleos de tiempo completo. Sin embargo, para este trimestre las consecuencias de la pandemia apenas iniciaban, por lo cual para el segundo trimestre, según estimaciones de la OIT, se perdieron aproximadamente 495 millones de empleos de tiempo completo, a nivel mundial. Esta situación, aunque mejora para el tercer semestre, sigue reflejando cifras de gran impacto, con una estimación de pérdida de 345 millones de empleos, cifra que evidencia un impacto en la economía a nivel mundial, siendo América, el continente más afectado por esta crisis con un 19,8% de disminución. Este comportamiento se puede evidenciar porcentualmente en el siguiente gráfico:

GRÁFICO No. 2 - PÉRDIDA HORAS TRABAJO TRIMESTRES 2020 A ESCALA MUNDIAL

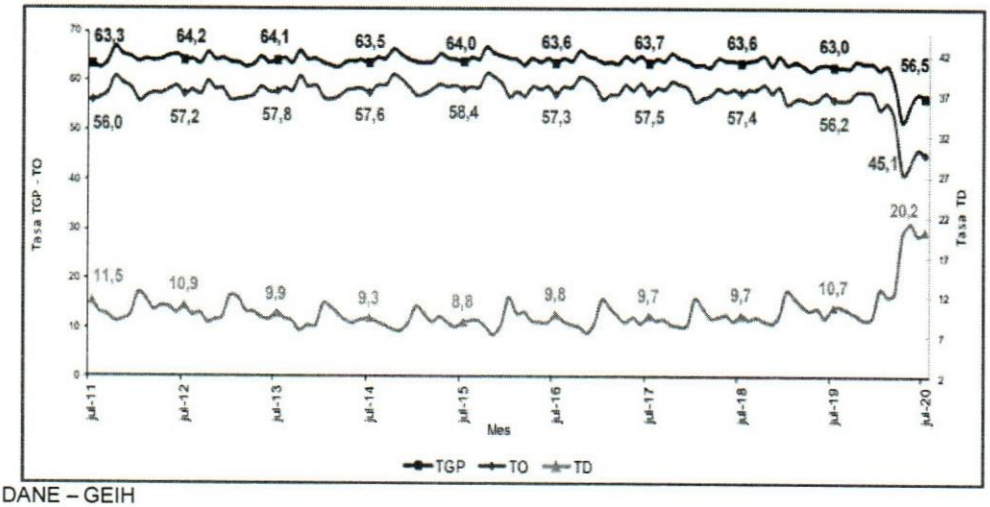


Fuente: Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo. Sexta edición

De igual manera, para el caso de Colombia las cifran muestran las consecuencias de las restricciones laborales y la crisis económica sufrida por parte de las empresas. Según el DANE[11] por medio de la Gran Encuesta Integrada de los Hogares, en su última publicación, para "el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción

de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%)." Este aumento del desempleo, causa de la crisis económica, afecta la tasa global de participación y la Tasa de Ocupación a nivel nacional, reflejando cifras muy por encima de del 56% de ocupación evidenciado en el año 2011; así como el 63% de Participación en el año inmediatamente anterior y; del 11,5% de desempleo reflejado en el año 2011 como mayor cifra para la última década, omitiendo el 20,2% del año en curso. Dicha variación se refleja en el gráfico numero 3:

GRÁFICO No. 3 TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO; TOTAL NACIONAL; JULIO (2011 – 2020)



Fuente: DANE – GEIH

10. https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/impacts-and-responses/WCMS_755917/lang--es/index.htm

11. https://www.dane.gov.co/index.php/178-english/sociales/cultura/2921-gran-encuesta-integrada-de-hogares

Adicionalmente, en cuanto a la ocupación por ramas de actividad, las tres de mayor concentración por número de ocupados con el 47,8% de la población ocupada, fueron Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. En sentido contrario, las ramas con mayor disminución fueron Actividades inmobiliarias con 32,5%,

Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 31,8%; Alojamiento y servicios de comida con 29,6%, como se evidencia a continuación:

GRÁFICO NO. 4 - DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD; TOTAL NACIONAL; MAYO - JULIO (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-19,9**	**-19,9**
Comercio y reparación de vehículos	19,2	-18,9	-3,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	7,9	-31,8	-2,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,5	-22,9	-2,7
Industrias manufactureras	10,4	-24,7	-2,7
Alojamiento y servicios de comida	6,3	-29,6	-2,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,1	-13,3	-2,1
Construcción	6,9	-18,7	-1,3
Transporte y almacenamiento	7,0	-17,5	-1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,7	-11,2	-0,7
Actividades inmobiliarias	1,1	-32,5	-0,4
Información y comunicaciones	1,5	-14,8	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,5	-11,3	-0,2
Explotación de minas y Canteras	1,6	5,0	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	12,7	0,1

Fuente: DANE- GEIH

En cuanto al caso del Valle del Cauca, la Gran Encuesta Integrada de Hogares muestra las cifras para Cali, con un notable crecimiento en el desempleo, pasando del 14% del trimestre móvil de enero a marzo, al 28,2% al trimestre móvil de mayo a junio, con un aumento del 14,2%; así mismo, disminuyendo la ocupación del 56,5% al 44,7% y la participación del 65,7% al 62,3% en el mismo periodo, hecho que refleja la situación laboral para la capital vallecaucana.

TABLA No. 4 - % POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, DE OCUPACIÓN, DE DESEMPLEO PARA CALI ENTRE ENERO Y JULIO DE 2020

CONCEPTO	2020

	ENE - MAR	FEB - ABR	MAR - MAY	ABR - JUN	MAY - JUL
% Población en edad de trabajar	82.7	82.7	82.8	82.8	82.8
Tasa Global de Participación	65.7	60.5	57.5	58.3	62.3
Tasa de Ocupación	56.5	50.4	44.3	42.2	44.7
Tasa Desempleo	14.0	16.7	23.0	27.7	28.2

Fuente: DANE- GEIH

Frente a las cifras presentadas, es evidente que la crisis económica mundial ha desencadenado efectos sobre en los diferentes niveles socioeconómicos y, teniendo en cuenta que la población adulta mayor fue una de las que más estuvo en cuarentena, los efectos han tenido una mayor incidencia.

3. ANÁLISIS DEL COSTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS CENTROS DE PROTECCIÓN

3.1 COTIZACIONES

Con el fin de analizar la oferta de organizaciones que provean servicios requeridos para la ejecución del presente proceso, por medio de solicitud formal, se invitó para que los Centros de Protección cotizaran 8 actividades establecidas técnicamente, para dar cumplimiento a las necesidades de los adultos mayores de cada centro, con el fin de obtener un costo promedio mensual por adulto mayor; parámetro que sirve a la gobernación como referencia de mercado.

TABLA No. 5 - PROMEDIO MENSUAL POR BENEFICIARIO CENTRO JESSICA PORTILLO

ACTIVIDAD	COSTO 2 MESES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO
TALENTO HUMANO	$9,000,000	$4,500,000	$409,091
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$11,220,000	$5,610,000	$510,000
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	$4,620,000	$2,310,000	$210,000
BIOSEGURIDAD	$1,420,000	$710,000	$64,545
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL	$761,000	$380,500	$34,591
ELEMENTOS DE ENFERMERÍA	$3,970,000	$1,985,000	$180,455

ACTIVIDAD	COSTO 2 MESES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$440,000	$220,000	$20,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$2,000,000	$1,000,000	$90,909
TOTAL	$33,431,000	$16,715,500	$1,519,591

TABLA No. 6 - PROMEDIO POR BENEFICIARIO HOGAR GERIÁTRICO MARIA AIXA GUTIERREZ

ACTIVIDAD	COSTO 2 MESES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO
TALENTO HUMANO	$8,000,000	$4,000,000	$363,636
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$6,160,000	$3,080,000	$280,000
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	$3,360,000	$1,680,000	$152,727
BIOSEGURIDAD	$1,500,000	$750,000	$68,182
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL	$736,000	$368,000	$33,455
ELEMENTOS DE ENFERMERÍA	$834,000	$417,000	$37,909
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$320,000	$160,000	$14,545
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$2,000,000	$1,000,000	$90,909
TOTAL	$22,910,000	$11,455,000	$1,041,364

TABLA No. 7 - PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO COTTOLENGO PADRE OCAMPO

ACTIVIDAD	COSTO 2 MESES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO
TALENTO HUMANO	$100,011,594	$50,005,797	$200,023
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$232,500,000	$116,250,000	$465,000
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	$105,000,000	$52,500,000	$210,000
BIOSEGURIDAD	$15,738,000	$7,869,000	$31,476
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL	$41,680,000	$20,840,000	$83,360
ELEMENTOS DE ENFERMERÍA	$59,252,800	$29,626,400	$118,506

ACTIVIDAD	COSTO 2 MESES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIO
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$1,360,000	$680,000	$2,720
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$700,000	$350,000	$1,400
TOTAL	$556,242,394	$278,121,197	$1,112,485

Según lo evidenciado en las cotizaciones presentadas por los centros de protección, se estima un costo promedio mensual por beneficiario, incluyendo su desviación estándar para fijar un costo mínimo y máximo.

TABLA No. 8 – PROMEDIO, MÍNIMO Y MÁXIMOS MENSUALES POR ADULTO MAYOR CENTROS DE PROTECCIÓN

ACTIVIDAD	JESSICA PORTILLO	AIXA G	COTTOLENGO PADRE OCAMPO	PROMEDIO	DESVIACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
TALENTO HUMANO	$409,091	$363,636	$200,023	$324,250	$89,780	$234,470	$414,031
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$510,000	$280,000	$465,000	$418,333	$99,527	$318,807	$517,860
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS	$210,000	$152,727	$210,000	$190,909	$26,999	$163,910	$217,908
BIOSEGURIDAD	$64,545	$68,182	$31,476	$54,734	$16,513	$38,221	$71,247
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL	$34,591	$33,455	$83,360	$50,468	$23,262	$27,206	$73,731
ELEMENTOS DE ENFERMERÍA	$180,455	$37,909	$118,506	$112,290	$58,360	$53,930	$170,649
RECREACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	$20,000	$14,545	$2,720	$12,422	$7,213	$5,209	$19,634
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$90,909	$90,909	$1,400	$61,073	$42,195	$18,878	$103,268
TOTAL	$1,519,591	$1,041,364	$1,112,485	$1,224,480	$210,685	$1,013,794	$1,435,165

De las cifras presentadas se evidencia que el costo promedio mensual por adulto mayor en un centro de protección es de $1.224.480 y, que según su desviación estándar, los costos mínimos mensuales por adulto mayor son de $1.013.794 y máximos de $1.435.165. Este rango sirve para establecer los costos por actividad y global de cada adulto mayor y, tener referencia para establecer el aporte que realiza el departamento a cada uno de los centros.

4. ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRATADOS POR LA GOBERNACIÓN

Con el fin de completar el análisis al que se pretende llegar por medio del presente estudio, se presentan dos procesos[8] que han sido llevados a cabo por la gobernación y, que tienen semejanza con las condiciones actuales (Ver tabla 9).

TABLA No. 9 – PROCESOS EJECUTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DETALLE DEL PROCESO	CLASE	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTÍA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.340-59.9-3340	Desarrollo y servicios sociales	Adquisición de bonos de alimentos, para atender la población vulnerable del departamento del valle del cauca afectada por las medidas de contención tomadas por el gobierno nacional contenidas en el decreto 457 de 2020, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19 y el mantenimiento del orden público, en el marco del proyecto implementación de proyecto de seguridad alimentaria y desarrollo rural en el departamento del valle del cauca -2020-2023	$1,351,294,440	01 de abril de 2020	6 Meses
1.430-59.2-3316	Desarrollo y servicios sociales	Adquisicion de kits de alimentos para atender la declaratoria de calamidad pública en el dpto. del valle del cauca de acuerdo con el decreto número 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 y el plan específico para la recuperación elaborado y aprobado por concejo dptal. de gestión del riesgo de desastres	$1,710,000,000	02 de abril de 2020	28 Días

Fuente: SECOP

8. https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r8/articulo6.html

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Juridica
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria de Programas Sociales y Participacion
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Participacion
Componente Juridico

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 3500006891	Fecha de Contab. 09.10.2020
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICPACION, CON EL FIN DE DAR INICIO AL PROYECTO #MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTORS DE PROTECCION EN EL VALLE DEL CAUCA" EN EL MARCO DEL CUAL SE HACE NECESARIO INICIAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELS 1 Y 2 DEL SISBEN EN ESTADO DE VULNERAVILIDAD, COMO INSTITUCION QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES UNA ATENCION INTEGRAL SIGUIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2019 Y LEY 1850 DE 2017 ATENCION ADULTOS MAYORES

Item: 1 Valor: 900.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1030/1151/2-3211100829/0710507010100000/PI07100829110101: ESTAMP ADULTO MAYOR/SRIA DESARR SOCIAL/MEJ ATENC INTEG ADUL/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/ REALIZAR ATENCIÓN I
Proyecto: PI07-100829

Elemento PEP: PI07-100829/1/1/01/01
Realizar atención integral en los centros vida con las administraciones municipales.
Posicion Presupuestaria: 2-3211100829
MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOMAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCEN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507060700

Item: 2 Valor: 1.500.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1030/1151/2-3211100829/0710507010100000/PI07100829110102: ESTAMP ADULTO MAYOR/SRIA DESARR SOCIAL/MEJ ATENC INTEG ADUL/FORTALECIMIENTO DE CENTRO/ MEJORAR LA ATENCIÓN
Proyecto: PI07-100829

Elemento PEP: PI07-100829/1/1/01/02
Mejorar la atención y el funcionamiento de los centros de protección en el Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-3211100829
MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOMAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCEN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507060700

Importe Total: La Suma de DOS MIL CUATROCIENTOSMILLONES PESOS
Valor: 2.400.000.000 COP

Solicitado por: YURANY ROMERO CEPEDA C.C: 67.031.349	**Elaborado por:** DIEGO FERNANDO OSPINA TORO	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

1.230.02-20.3

Santiago de Cali, a los 8 días del mes de octubre de 2020.

Doctora.
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual
Ordenadora del gasto de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Decreto 1-3-1181 del 14 de julio de 2020.
Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para suscribir convenios para el financiamiento de los Centros de Protección de larga estancia que alberguen Personas Mayores de los Niveles I y II del SISBEN en cumplimiento del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1-3-1181 del 14 de julio de 2020.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, Asilo Anciano de Palmira, en el Municipio de Palmira como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, en ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Atención Integral de los Adultos Mayores En los Centros Vida y Centros de Protección El Valle del Cauca".

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El *Plan de Desarrollo del Departamento 2020 - 2023 "Valle Invencible" contempla acciones que orientan políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales para afectar positivamente las desigualdades de las poblaciones con mayor desigualdad y atenderles de manera integral, siendo las personas mayores una de las prioridades. Establece en la línea estratégica "Valle del Cauca territorio de integración social para la paz" dentro de la línea de acción denominada, "derechos humanos, derecho internacional humanitario, paz y reconciliación", el subprograma el "Valle somos todos y las personas mayores se protegen", que busca el fortalecimiento de los centros vida y centros de protección para la atención integral de las personas mayores.*
En cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y el artículo 217 de la ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) se estableció como una meta de producto Asistir técnica y financieramente en los 42 entes territoriales los centros vida y centros de protección para las personas mayores, durante el periodo de gobierno.

La Ley 1276/09 establece la obligación en cabeza las entidades territoriales en todos sus niveles, de adopción de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, la Creación y puesta en marcha de los Centros Vida y garantizar la atención digna de los Adultos Mayores clasificados dentro de los niveles I y II del SISBEN, institucionalizados en Centros de Protección.

El artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, establece que "(...) El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente."

Los Centros de Protección de larga estancia son instituciones que tienen por objeto brindar una atención especializada a las Personas Mayores, en especial a quienes se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad o abandono, rescatándolos de la marginalidad, restableciendo sus derechos y garantizando un trato digno al final de sus días.

En la gran mayoría de Municipios existen este tipo de instituciones, muchos de ellos creados por la el altruismo e iniciativa privada, sin presupuesto oficial, dependiendo de donaciones o ayudas de particulares, con una alta población de mayores abandonados o en la indigencia, situación que se ha visto agravada con ocasión la emergencia por el Covid -19

La ley 1850 de 2017, permite que los departamentos puedan, a través de la celebración de convenios para el financiamiento de Centros de Bienestar, concurrir al restablecimiento de los derechos de las personas mayores atendidos en estas instituciones.

El ministerio de la Salud y Protección Social mediante Resolución 470 de 2020, en el marco de la emergencia ordenó la adopción de una serie de protocolos que han aumentado los gastos, limitado aún más las financias de las mencionadas instituciones, que prestan un servicio cuyo responsable principal es el estado y que puede financiarse con el 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de los Adultos Mayores.

Como respuesta al requerimiento del equipo técnico de atención al adulto mayor vinculado, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el centro de protección ASILO ANCIANOS DE PALMIRA en el marco de la emergencia causada por el Covid -19 presento propuesta para la suscripción de convenios a través de los cuales concurramos a la financiación de centros de protección, en la atención integral de los mayores institucionalizados prestando y/o coordinando la prestación de todos los servicios que la situación particular que cada beneficiario demande. La propuesta presentada hace parte integral del mismo.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:
Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida".
Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
LEY 1955 DE 2019 (ART. 217) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Ley 80 de 1993; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es procedente la modalidad de contratación establecida en el numeral 4° (contratación directa). El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, establece la modalidad de selección para la contratación directa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TRANSVERSALES DEL CENTRO DE PROTECCION:

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del contrato a la supervisora del contrato asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta del inicio. Producto: Plan de trabajo para la ejecución del contrato.

B. Presentar un informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la terminación del plazo de ejecución del proyecto. Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica.

C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

1. FRENTE AL CUIDADO DIARIO: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales.

2. FRENTE A LA PROMOCION DE LA SALUD: Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades.

3. ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA: Realizar terapias físicas. La actividad física regula para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la Tercera Edad.

4. ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA: Prestar la atención médica con profesionales con el fin de brindarle la atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.

5. MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.

6. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio (mañana y tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.

7. ACTIVIDADES OCUPACIONALES: Brindar el servicio de actividades ocupaciones como: actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguientes PRODUCTOS: 1. Caracterización con enfoque diferencial y sistematización de la población beneficiaria aplicando la ficha de caracterización. 2. Informe de gestión mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los beneficiarios, con los respectivos soporten que acrediten el pago. 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos).

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Valor de Contrato: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 64.800.000)

Forma de Pago: La Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, aportará el valor correspondiente al aporte económico que realiza la Gobernación, como parte de la financiación del centro de protección para garantizar la atención integral de los adultos mayores a su cargo, estipulado de la siguiente manera: el primer desembolso del 50% se realizara una vez se suscriba el acta de inicio y la aprobación por parte de la supervisión tanto del plan de trabajo como el cronograma de ejecución y el segundo desembolso correspondiente al 50% restante, se realizará con la aprobación del informe final.

Plazo de ejecución: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaría Programas Sociales y Participación
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: Carlos Alberto Trujillo Jordán – Profesional Especializado.
Revisó: Paola Aguirre Moreno – Abogada Especialista Contratista.
Aprobó: Luz Dey Escobar Echeverry – Subsecretaria de programas sociales y participación.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 22 de octubre de 2020 se autorizó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-3-0023 y 1-3-0024 de enero 7 de 2020, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	Convenio Asilo de Ancianos de Palmira "aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el centro de bienestar del anciano, Asilo de Ancianos de Palmira, como institución que contribuye a brindarle una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, en ejecución del proyecto denominado fortalecimiento de la coordinación estratégica interinstitucional hacia la garantía de derechos de personas mayores de centros vida y centros de protección".	$64.800.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO

Subdirector de Contratación

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social, adelantará Proceso de Contratación Directa a través de convenio suscrito en el marco de la ley 1850 de 2007 con los centros de bienestar que más adelante se señalan, los cuales tendrán por objeto "aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los adultos mayores de los niveles 1 y 2 de Sisbén en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el centro de bienestar del anciano, como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009, en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección del Valle del Cauca."

MUNICIPIOS
1. FUNDACION BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS
2. FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
3. SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA
4. ASOCIACION SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE LA DIVINA PROVIDENCIA
5. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRAY LUIS AMIGO
6. CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE
7. FUNDACION CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL
8. FUNDACION LA SABIDURIA DEL ABUELO
9. FUNDACION HOGAR GERIATRICO JESICA PORTILLO
10. FUNDACION HOGAR GERIATRICO MARIA AIXA GUTIERREZ
11. ASOCIACION HOGAR DEL ANCIANO SAN LAZARO
12. FUNDACION HOGAR DE VIDA PARA EL ANCIANO SAN JOAQUIN
13. FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLAC
14. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ANCIANO JESUS DE NAZARETH - FUNDIAN
15. FUNDACION EL COTOLENGO DEL PADRE OCAMPO
16. FUNDACION PARA LOS ANCIANOS ABANDONADOS LA MISERICORDIA DE JESUS
17. ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA

Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del Manual de Contratación, que señala:

"2.9 Los Gestores de Estructuración.

El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso..."

(...)

"En contratación directa la estructuración estará a cargo del rol técnico o jurídico de la Dependencia ejecutora o de la dependencia que tenga el conocimiento técnico, a criterio del ordenador del gasto."

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
MARIA JIMENA ORTIZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Descritas en el Numeral 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY	Subsecretaria de programas Sociales y Participación	
CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ	Contratista Sec Desarrollo Social y Participación.	

Se firma en Santiago de Cali, 22 de Octubre de 2020.

Yurany Romero C

YURANY ROMERO CEPEDA

Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual, ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, según Decreto 1181 de 14 de julio de 2020

Enterados

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ

Proyectó: Eduardo Alfonso Correa Carmona-Abogado Especialista P.S
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado-Jefe de Oficina Asesora Jurídica